

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 3 de mayo de 1968:

| DIVISAS                       | CAMBIOS              |                     |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
|                               | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. ....         | 69,554               | 69,764              |
| 1 Dólar canadiense .....      | 64,493               | 64,687              |
| 1 Franco francés .....        | 14,101               | 14,143              |
| 1 Libra esterlina .....       | 166,595              | 167,098             |
| 1 Franco suizo .....          | 16,034               | 16,082              |
| 100 Francos belgas .....      | 140,095              | 140,518             |
| 1 Marco alemán .....          | 17,445               | 17,497              |
| 100 Liras italianas .....     | 11,159               | 11,192              |
| 1 Florin holandés .....       | 19,209               | 19,267              |
| 1 Corona sueca .....          | 13,453               | 13,493              |
| 1 Corona danesa .....         | 9,320                | 9,348               |
| 1 Corona noruega .....        | 9,738                | 9,767               |
| 1 Marco finlandés .....       | 16,636               | 16,686              |
| 100 Chelines austríacos ..... | 269,150              | 269,962             |
| 100 Escudos portugueses ..... | 242,780              | 243,513             |
| 1 Dólar de cuenta (1) .....   | 69,554               | 69,764              |
| 1 Dirham (2) .....            | 13,749               | 13,791              |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1963 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 6 de mayo de 1968

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 6 al 12 de mayo de 1968, salvo aviso en contrario:

| DIVISAS                       | CAMBIOS              |                     |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
|                               | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. ....         | 69,48                | 69,83               |
| 1 Dólar canadiense .....      | 63,98                | 64,30               |
| 1 Franco francés .....        | 14,05                | 14,12               |
| 100 Francos C. F. A. ....     | 27,49                | 27,76               |
| 1 Libra esterlina (1) .....   | 166,15               | 166,99              |
| 1 Franco suizo .....          | 15,99                | 16,07               |
| 100 Francos belgas .....      | 137,59               | 138,97              |
| 1 Marco alemán .....          | 17,39                | 17,48               |
| 100 Liras italianas .....     | 11,05                | 11,16               |
| 1 Florin holandés .....       | 19,11                | 19,21               |
| 1 Corona sueca .....          | 13,37                | 13,44               |
| 1 Corona danesa .....         | 9,25                 | 9,30                |
| 1 Corona noruega .....        | 9,68                 | 9,73                |
| 1 Marco finlandés .....       | 16,44                | 16,60               |
| 100 Chelines austríacos ..... | 267,54               | 270,21              |
| 100 Escudos portugueses ..... | 241,66               | 242,86              |
| 1 Dirham .....                | 11,23                | 11,34               |
| 1 Cruceiro nuevo (2) .....    | 16,78                | 16,94               |
| 1 Peso mejicano .....         | 5,33                 | 5,38                |
| 1 Peso colombiano .....       | 3,13                 | 3,16                |
| 1 Peso uruguayo .....         | 0,12                 | 0,13                |
| 1 Sol peruano .....           | 1,20                 | 1,21                |
| 1 Bolívar .....               | 14,99                | 15,14               |
| 1 Peso argentino .....        | 0,14                 | 0,15                |
| 100 Dracmas griegos .....     | 214,48               | 215,55              |

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle José Barbastre —barrio de La Elipa—, de Madrid, de don Miguel Romero Castillo, y la vivienda sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, de don Senén Prat Masanés.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-VS-3237/61 y L-VS-25/60, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Miguel Romero Castillo y don Senén Prat Masanés de la vivienda número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle José Barbastre —barrio de La Elipa—, de esta capital, y la vivienda sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionadas número 3, situada en la planta baja, centro izquierda, de la casa número 26 de la calle de José Barbastre —barrio de La Elipa—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Miguel Romero Castillo, y la sita en la partida Copa D'or Torre, llamada Senén, número 7, de Lérida, solicitada por su promotor, don Senén Prat Masanés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas números 1, 2 y 45 de la calle de Luis Jover, y las números 17, 20 y 31 de la calle de Jerónimo Marsal, de doña María Rosell Boix, don Felu Barbará Manent, don Dionisio Masuet Carbonell, don José Rector Matamoros, don Domingo Llibre Recto y doña Josefa Noguera Bartoméu, respectivamente, todas de Vilasar de Mar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Rosell Boix, don Felu Barbará Manent, don Dionisio Masuet Carbonell, don José Rector Matamoros, don Domingo Llibre Recto y doña Josefa Noguera Bartoméu, solicitando descalificación de la casa barata número 1 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 2 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 45 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 17 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); la casa barata número 20 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona); y la casa barata número 31 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 1 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, doña María Rosell Boix; la casa barata número 2 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Felu Barbará Manent; la casa barata número 45 de la calle de Luis Jover, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Dionisio Masuet Carbonell; la casa barata número 17 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don José Rector Matamoros; la casa barata número 20 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de

Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario, don Domingo Llibre Recto, y la casa barata número 31 de la calle de Jerónimo Marsal, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietaria, doña Josefa Noguera Bertoméu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, piso segundo, letra «C», de la casa número 6 de la calle de Gaztambide, de Madrid, propiedad de don Blas Taracena del Piñal.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-12/59, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Blas Taracena del Piñal del piso segundo, letra «C», de la casa número 6 de la calle de Gaztambide, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1964, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, piso segundo, letra «C», de la casa número 6 de la calle de Gaztambide, de esta capital, solicitada por su propietario, don Blas Taracena del Piñal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 7 de la Cooperativa «El Cadagua», de Zalla (Vizcaya), de doña Germana Fraile Valledado; número 17, de la Cooperativa «Dependencia Mercantil», de Valencia, de don Constantino Mauri Ivars; número 47, de la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de Madrid, de don Elías Lobo Gómez, y la número 51, tipo «B», de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), de doña María Terrón Ortiz e hijos.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Germana Fraile Valledado, don Constantino Mauri Ivars, don Elías Lobo Gómez y doña María Terrón Ortiz e hijos, solicitando descalificación de sus casas baratas, construida en la parcela número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ca-

dagua», de Zalla (Vizcaya); la construida en la parcela número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia; la construida en la parcela número 47 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima de Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, y la número 51, tipo «B», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), que en vida perteneció a don Pedro Carrasco Escribano, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 7 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Cadagua», de Zalla (Vizcaya), solicitada por su propietaria, doña Germana Fraile Valledado; la casa barata construida en la parcela número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por su propietario, don Constantino Mauri Ivars; la casa barata construida en la parcela número 47, tipo «B», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietario, don Elías Lobo Gómez, y la casa barata número 51, tipo «B», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por sus propietarios, doña María Terrón Ortiz e hijos, como herederos de don Pedro Carrasco Escribano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada Unifamiliar, número 22, de la calle de Sánchez Balderas, de Madrid, de don Arsenio Rosón Herrero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-23-U/56, de Renta Limitada, II grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Arsenio Rosón Herrero de la vivienda número 22 de la calle Sánchez Balderas, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1964, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Unifamiliar, sita en la calle Sánchez Balderas, número 22; de esta capital, solicitada por su promotor, don Arsenio Rosón Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### ZARAGOZA

##### Junta de Expurgo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911 y demás disposiciones vigentes en la materia, se hace constar que las causas criminales cuyo expurgo ha sido acordado por esta Junta son las vistas y falladas por la Audiencia Provincial de Zaragoza desde los años de 1921 a 1937 inclusive. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que puedan tener interés en las mismas y formular, si lo estiman procedente, ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones oportunas

dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Zaragoza, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.—2.791-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CADIZ

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1968 se tramita expediente sobre consignación de cantidad, promovido por don Lutgardo Manzano Repeto,

como apoderado de doña Asunción Comes Merino, «Transportes Generales Comes», de esta vecindad, con domicilio en calle del Doctor Fleming, núm. 2, consignando la suma de quince mil quinientas pesetas, cumpliendo la obligación impuesta en la condición décima de la concesión por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de marzo de 1968 del servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Benarrabá y el empalme con la C. C. 341, provincia de Málaga, como hijuela del que es concesionaria doña Asunción Comes Merino, «Transportes Generales Comes», entre Sevilla y Ronda, con hijuelas (V-2.599), provincias de Málaga y Cádiz, para realizar una expedición diaria entre Benarrabá y el citado empalme con la C. C. 341, los días laborables en conjunto con el servi-